

Certificación de Acuerdo

D. JAVIER BECERRA GARCÍA, Secretario de la Comisión de Seguimiento e Interpretación y Desarrollo del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada con fecha 28 de marzo de 2023 llegados al punto 12º y 15º del orden del día, a propuesta de CC.OO y U.G.T., respectivamente, se acuerda que:

Con el objeto de garantizar las mejores condiciones para el cuidado del menor y avanzar en la corresponsabilidad de los cuidados, esta Comisión Paritaria de Vigilancia, Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid acuerda que, en relación a:

1. Artículo 61, puntos 2 y 4 del II Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
2. Artículo 49 letras a), b) y c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se entenderá que ambos progenitores disfrutarán de un permiso de 122 días en los supuestos de nacimiento, adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente.

Lo que certifico en Madrid, a 28 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO.

Javier Becerra García

Vº Bº
EL PRESIDENTE.

Francisco/Manuel Toribio Isidoro